

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Deudor: JORGE MAURICIO BONILLA RUBIANO
Radicado: 2021-00379

Revisadas las presentes diligencias, se observa que el trámite de la referencia fue remitido por parte de la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad (art. 563 del C.P.C.), autoridad judicial que es la competente para conocer de la Liquidación Patrimonial de conformidad a lo previsto en el art. 534 del C.G.P.

Por lo anterior, por secretaría devuélvanse el expediente a la Oficina de Reparto, a fin de que el mismo sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a6993347b539febe4dd5037a8b912b95493e085def554452c35f291953bc427

Documento generado en 23/08/2021 05:47:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**